

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

**INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL****Listado provisional de las personas que tienen derecho a integrarse en la bolsa de empleo temporal de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos/as medios, educador/a de infancia, del Instituto Foral de Bienestar Social**

El artículo 77.1 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, establece que la selección de funcionarios interinos se llevará a cabo mediante procedimientos ágiles en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, la publicidad y la libre concurrencia.

Con base en el artículo 4.1.a) de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo, por la que se aprueba la normativa reguladora de la gestión de las bolsas de trabajo del Instituto Foral de Bienestar Social para la prestación de servicios de carácter temporal, la creación de las bolsas de trabajo temporal se realizará, entre otros sistemas, mediante la convocatoria de plazas para el ingreso en la función pública (Ofertas de Empleo Público), tras el oportuno sistema de selección de personal. Para ello se informará explícitamente en las bases de dicho sistema de selección de personal de la doble función del mismo (cobertura de vacantes y creación de bolsa de trabajo temporal).

Mediante la Orden Foral 170/2022, de 26 de diciembre, se aprueban las bases generales que rigen los procesos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración para el ingreso como personal funcionario de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal. En la base 13 del anexo de esta orden foral (bolsas de empleo temporal) consta que "del presente proceso selectivo no se crearán bolsas de trabajo, excepto en aquellas convocatorias que así se indique en las bases específicas".

Mediante la Orden Foral 171/2022, de 26 de diciembre, se aprueban la convocatoria de las plazas que se figuran como anexos I al XXIX de la presente orden y las bases específicas que han de regir los procesos excepcionales de estabilización empleo temporal de larga duración para el ingreso como personal funcionario de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal. En el punto 5 del anexo XIX de esta orden foral (educador/a de infancia) consta que "conforme a lo establecido en la base 13 de las generales de este proceso, 10 puntos en el apartado 4.2 Fase de concurso de esta convocatoria es la puntuación mínima a obtener para tener derecho a integrarse en las bolsas de trabajo temporal".

Una vez finalizado el proceso selectivo correspondiente a la plaza de educador de infancia de la oferta de empleo público del año 2022 para la estabilización de empleo temporal, proceso excepcional, el Instituto Foral de Bienestar Social actúa de oficio para iniciar el proceso de configuración de la respectiva bolsa de empleo temporal, en consonancia con el citado artículo 4.2 de la Orden Foral 80/2021, de 20 de mayo. A tal efecto, se publicará en el portal de empleo público del Instituto Foral de Bienestar Social y en el BOTHA el listado provisional de las personas que tengan derecho a integrarse en esta bolsa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado así como lo previsto en el artículo 12 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Instituto Foral de Bienestar Social, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 21/1988 de 20 de junio, la dirección-gerencia del IFBS.

## RESUELVE

Primero. Publicar en el portal de empleo público del Instituto Foral de Bienestar Social y en el BOTHA el listado provisional de las personas que tienen derecho a integrarse en la bolsa de empleo temporal de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos/as medios, educador/a de infancia, del Instituto Foral de Bienestar Social, y que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo. Mediante la presente publicación las personas que figuran en el listado provisional quedan notificadas de su derecho.

Tercero. Se abre un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOTHA de la presente resolución, para que las personas incluidas en el listado, a través del mencionado portal de empleo público del IFBS, realicen las siguientes acciones:

a) Comunicar al Instituto Foral de Bienestar Social sus preferencias de participación.

b) Las personas aspirantes que tengan la condición de personal discapacitado deberán indicar en la solicitud el tanto por ciento de discapacidad y la provincia donde tengan actualmente el expediente con su valoración de discapacidad. Estas personas con carácter previo a la incorporación a un puesto de trabajo serán citadas por la unidad de Prevención de riesgos laborales del IFBS con el objeto de que desde esa unidad se emita certificación de aptitud para el desempeño de las funciones propias de los puestos que solicitan, incluyendo, en su caso, la enumeración de las adaptaciones de puesto de trabajo que se precisan.

c) Manifiestar su conocimiento y su no oposición a que el IFBS compruebe a través del acceso a los servicios correspondientes de otras administraciones los siguientes datos:

– De identificación.

– Titulación y fecha de obtención de la misma.

– Perfil lingüístico acreditado y fecha de validez de la acreditación.

d) Aquellas personas que no teniendo el perfil lingüístico acreditado cumplan los criterios marcados en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente en el Área de Personal del Instituto Foral de Bienestar Social.

Asimismo, deberán expresar su consentimiento en el mismo modelo normalizado para que sus datos relativos a la bolsa o lista de la que forman parte sean puestos a disposición del resto de componentes y la representación sindical. En concreto se publicarán dos tipos de listado ordenados por puntuación:

– Listado de componentes de cada bolsa con indicación del DNI, nombre y apellidos, perfil, situación en la bolsa y puntuación total.

– Listado de personas según procedimiento de nombramiento (disponibles, mejora o urgentes) indicando DNI, nombre y apellidos, perfil, centros, dedicación y puntuación total.

Cuarto. Dentro de este plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOTHA de la presente resolución, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones contra el listado provisional. Las reclamaciones que tengan por objeto la inclusión de una persona en el listado deberán ir acompañadas de la documentación enumerada en el punto tercero.

Vitoria-Gasteiz, 29 de mayo de 2025

*Director-Gerente del Instituto Foral de Bienestar Social*  
**ERNESTO SÁINZ LANCHARES**

▶ ARABAKO FORU ALDUNDIA



▶ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

**ANEXO**

Listado provisional de las personas que tienen derecho a integrarse en la bolsa de empleo temporal de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos/as medios/as, educador/a de infancia, del Instituto Foral de Bienestar Social.

<b>DNI</b>
30.622.659
72.725.858
18.601.676
16.256.394
14.582.159
16.295.435